



CARTA DE ADHESIÓN QUE SUSCRIBE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES, EN PRESENCIA DEL LIC. LUIS ARTURO IZQUIERDO PÉREZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y OBLIGACIONES:

ANTECEDENTES

I. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril del 2025, se **establecieron como estrategias las siguientes: Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno;** promover la igualdad salarial y garantizar el acceso, contratación, participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, eliminando estereotipos y prácticas sexistas para asegurar condiciones equitativas de trabajo; promover la formación y consolidación de la comunidad científica, tecnológica, de humanidades y de innovación, con un enfoque de paridad de género, para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica; **implementar mecanismos de vinculación, modernización y transferencia tecnológica e innovación entre los sectores académico, productivo, público y social, alineados con las prioridades nacionales y orientados al bienestar social.**

II. En cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, con fecha 18 de junio de 2025, se firmó el convenio de Colaboración y Concertación de Acciones entre la Secretaría de Economía, las Instituciones Educativas participantes y el Sector Minero.

III. El Convenio señalado anteriormente tiene por objeto "establecer las bases de colaboración entre las PARTES, de conformidad con sus respectivas competencias, normativa aplicable, disponibilidad presupuestaria y recursos económicos, para fortalecer, promover y desarrollar programas y acciones de capacitación y de apoyo al desarrollo científico y profesional de la comunidad educativa relacionada con la minería (alumnos, egresadas, egresados y personal docente), así como al sector minero.

IV. Que en la cláusula "DÉCIMA SÉPTIMA. ADHESIÓN" del convenio citado, se estableció:

DÉCIMA SÉPTIMA. ADHESIÓN. - Las PARTES manifiestan que podrán adherirse al presente convenio aquellas entidades, instituciones públicas o privadas, organismos Federales, Estatales, Municipales, así como instituciones de carácter público y privado interesadas en coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando acepten en su totalidad las obligaciones establecidas para las PARTES en general, suscribiéndolas sin reserva alguna en todos sus términos y sumando al mismo, las acciones que de forma individual efectuarán para contribuir a su cumplimiento.

La adhesión antes referida se llevará a cabo a través de una carta de adhesión suscrita de manera unilateral por el interesado, la cual será presentada ante los integrantes del grupo de trabajo



2026
año de
Margarita
Maza



señalados en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades para el conocimiento de las PARTES y se anexará al presente como una adenda.

V. Que en la cláusula **"SEGUNDA. ACCIONES"** fracciones VIII y IX, del convenio citado se acordó:

SEGUNDA. ACCIONES. - Las PARTES acuerdan de manera enunciativa más no limitativa, sujetarse a las siguientes acciones:

VIII. Por las INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES:

- Facilitar la participación de las y los estudiantes, profesoras, profesores y personal en las actividades de capacitación y formación.
- Apoyar la difusión de los programas y oportunidades de formación promovidos por el Comité Educativo de Minería 2025.
- Desarrollar estrategias para incorporar los conocimientos adquiridos en los planes de estudio y programas de investigación.
- Facilitar de espacios en sus instituciones para eventos derivados del Comité Educativo de Minería 2025.
- Apoyar en la realización de los eventos que surjan del presente convenio.

IX. Por las PARTES:

- Promover mejoras en los contenidos de los programas educativos alineados con las necesidades del sector productivo.
- Promocionar de becas a través de proyectos de innovación con la participación de estudiantes y profesores en las instituciones participantes que imparten las carreras en Ciencias de la Tierras.
- Promover programa de donación de equipo para uso en laboratorios de las Universidades participantes, esto mediante previo convenio realizado entre las empresas y las instituciones educativas.
- Proporcionar prácticas profesionales y visitas a las empresas afiliadas.
- Brindar información de los programas de becas estudiantiles de las empresas afiliadas que lo manejen.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ENLACE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA QUE:

I.1. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, fracción I del convenio a que hace referencia los antecedentes de la presente Carta de Adhesión, corresponde a la Secretaría de Economía, constituir y coordinar el grupo de trabajo referido en la Cláusula Cuarta del referido convenio.

I.2. El Lic. Luis Arturo Izquierdo Pérez, Director de Análisis de Políticas Económicas en la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía, fue designado como enlace, para integrar y coordinar el grupo de trabajo a que hace referencia la Cláusula Tercera del Convenio señalado en el antecedente II de la presente Carta de Adhesión, quien cuenta con las facultades



2026
año de
**Margarita
Maza**



suficientes y necesarias para recibir la presente Carta de Adhesión, conforme a lo dispuesto en la Cláusulas Segunda fracción I y Tercera numeral I, y Décima Séptima del Convenio referido.

II. DECLARA INSTITUCIÓN ACADÉMICA

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre de 2013, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.2. Que de acuerdo al Artículo cuarto del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado el 1 de agosto de 2016, tiene por objeto, entre otros:

- a. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- b. Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- c. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de educación.
- d. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

II.3. Que de conformidad con el Artículo 13, Fracción I del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto del año 2016, su representante legal es el Rector, cargo que ejerce actualmente el Dr. Edgar Manuel Castillo Flores, por lo que posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

II.4. Que su domicilio es el inmueble ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, en el municipio de Zimapán, Hidalgo. C.P. 42344.

II.5. Que su voluntad de su representada establecer mecanismos de colaboración para fortalecer, promover y desarrollar programas y acciones de capacitación y de apoyo al desarrollo científico y profesional de la comunidad educativa relacionada con la minería (alumnos, egresadas, egresados,



2026
año de
Margarita
Maza



personal docente) y al sector minero, por lo que por este medio manifiesta su voluntad irrefutable de obligarse de acuerdo con los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERA. Por medio de la presente Carta de Adhesión, declaramos y aceptamos que conocemos el contenido y alcances legales del convenio a que hace referencia el antecedente número II de la presente Carta.

SEGUNDA. Aceptamos, suscribimos y daremos cumplimiento sin limitación alguna a las obligaciones establecidas para todas las partes en el convenio a que hace referencia el antecedente II de la presente, instauradas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones VIII y IX, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda., Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava, mismas hacemos nuestras, en todo su contenido y alcances, sin reserva alguna.

TERCERA. Que en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio que por este medio se acepta y suscribe, se designa como enlace, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades que deriven del referido Convenio, a:

1. Por la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
Nombre: Lic. Ana Laura Monserrat Velázquez Marbán
Cargo: Directora de Vinculación
Correo electrónico: direccion.vinculacion@utmz.edu.mx

CUARTA. Para los fines y efectos del presente Carta y del Convenio que por este medio se acepta y suscribe, se señala como domicilio del Institución el ubicado en Calle Río Grade No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Zimapán, Hgo, C.P. 42344.

ESTANDO ENTERADA DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE CARTA DE ADHESIÓN Y POR NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ, LA FIRMA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN EN DOS TANTOS QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL REPRESENTANTE LA UNIVERSIDAD Y OTRA EN PODER DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS; EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.



2026
año de
Margarita
Maza



LIC. LUIS ARTURO IZQUIERDO PÉREZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DR. EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN



2026
año de
Margarita
Maza